



DECRETO

Expediente nº: 5786/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prevención de Riesgos Laborales

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente nº: 5786/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Medidas de Protección Civil.

Asunto: *Adopción de medidas en el término municipal de El Campello ante el riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos derivados de la DECLARACIÓN DE ALERTA DE NIVEL NARANJA.*

La Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana a través del Centro de Coordinación de Emergencias ha activado hoy, **día 29 de septiembre de 2025 a las 12: 10 horas** la ALERTA METEOROLÓGICA POR **LLUVIAS Y TORMENTAS EN EL NIVEL NARANJA** para el municipio de El Campello.

Esta declaración activa el Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello en fase de PREEMERGENCIA, por lo que se hace preciso adoptar las siguientes medidas de protección a la población a partir de:

Hoy, 29 de septiembre de 2025 desde las 14:00 horas hasta la finalización del nivel de preemergencia.

Corresponde la competencia a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.m) dela Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de Emergencias.





- Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana.
- Plan Territorial Municipal de Emergencias de El Campello.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar el cierre de los siguientes espacios e instalaciones municipales y espacios al aire libre:

- Parques públicos.
- Cementerio municipal.
- Pistas deportivas abiertas al exterior.
- Pabellón Polideportivo Municipal.
- Polideportivo "El Vinclé".

En el resto de los espacios e instalaciones municipales abiertas al exterior sin vallado que son de libre acceso al público general, los ciudadanos no están autorizados a permanecer en dichos espacios u instalaciones durante el periodo que marca este decreto.

SEGUNDO.- Suspender las actividades de pública concurrencia a desarrollar en los edificios municipales:

- Casa de Cultura.
- Biblioteca Municipal
- Centro Social.
- Ayuntamiento.

Estos edificios permanecerán abiertos para el personal municipal para la gestión de tareas administrativas que en función de la situación se decidan mantener.

TERCERO.- Suspender las actividades de pública concurrencia con gran afluencia de personas tanto en el interior de edificios como en espacios al aire libre; conciertos, pruebas deportivas, eventos culturales o religiosos, celebraciones, etc. durante el periodo que dure la activación de la alerta.





CUARTO.- Suspender las actividades educativas ordinarias y las actividades extraescolares de todos los centros educativos públicos, concertados o privados, incluidos la Escuela Permanente de Adultos y las Escuela Oficial de Idiomas a **partir de hoy a las 17:00 horas**.

Se recomienda a los establecimientos privados que albergan personas vulnerables (niños, personas mayores o con dependencia) como guarderías, centros de día mayores, centro de estudios, etc. que extremen las medidas de protección de sus usuarios evitando el desplazamiento a estos establecimientos durante el periodo que dure la activación de la alerta.

QUINTO.- Los responsables de los servicios municipales darán instrucciones al personal a su cargo para que hagan uso, si procede, de la prestación del servicio mediante teletrabajo. Para el resto de trabajadores si existen dificultades en el desplazamiento que se comunique a su responsable para recibir las correspondientes instrucciones.

SEXTO.- En caso de ser necesario se podrán establecer limitaciones a la circulación con restricciones en el uso de medios de transporte privado, corte de calles y vías de comunicación (especialmente cuando éstas transiten por zonas afectadas por el riesgo), además de la orden de retirada de vehículos en ciertas zonas.

SÉPTIMO.- Efectuar las siguientes recomendaciones a la población:

- Esté preparado, tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad al aire libre, incluido las playas, así como cualquier desplazamiento que no sea estrictamente necesario durante el tiempo que esté activo el aviso.
- Los responsables de las empresas, establecimientos y actividades privadas deberán de estudiar la incidencia que los Fenómenos Meteorológicos Adversos puedan tener en el transcurso de su actividad y de esta forma, tomar medidas preventivas, informar a los trabajadores, fomentar el teletrabajo en situaciones de riesgo o adecuar la actividad a dicha situación, tomando las medidas de protección y prevención adecuadas.
- En caso de necesitar algún tipo de asistencia llamar al teléfono “112”.

FINAL.- Hacer pública la presente resolución para el conocimiento general.

En El Campello, a la fecha de la firma.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

